JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.S.
Demandados	Transportes Alto Nivel S.A.S.
Radicado	05001 31 03 020 2023 00461 00
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Primero. Indicará las razones por las cuales dirige la demanda en contra de Adriana María Vélez Suarez y Rodrigo Alfredo Vásquez Pinilla.

Segundo. Arrimará copia del auto del 02 de octubre de 2023 que dio inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, anunciado como medio probatorio. Lo anterior, entendiendo a que no obra en el plenario.

Tercero. Indicará el estado del trámite de Negociación de Emergencia a que se sometió la demandada y si se hizo parte del mismo, allegando las pruebas correspondientes.

Cuarto. Arrimará prueba de la forma como obtuvo el canal digital en el cual pretende surtir el enteramiento a los demandados –art. 8° Ley 2213 de 2022-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ba513f5c0f82b31e34a79c667a326f2a06d85325271ede8acacc86eef2b0c1**

Documento generado en 30/11/2023 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica